

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.856

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA

#### Sección provincial de Administración local

##### CIRCULAR

De conformidad con lo que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Diciembre de 1929, referente a que aquellos Ayuntamientos que procediendo de población preferentemente agrícola y no superior a 5.000 habitantes llevarán incluida la consignación de la anualidad destinada a la creación del nuevo Pósito, cuyo importe no puede ser inferior al uno por ciento del presupuesto de ingresos, se advierte a aquellos que se encuentren en este caso que no se autorizará ningún presupuesto para el próximo ejercicio de 1932 si no consigna la cantidad correspondiente.

Al mismo tiempo se publica la relación de los pueblos de esta provincia que por tener ya Pósito de anterior creación, no se hallan sujetos al cumplimiento del precepto legal antes citado.

Valladolid, 14 de Octubre de 1931.—P. A. Armendáriz.

#### Relación que se cita

Adalia.  
Aguasal.  
Aguilar de Campos.  
Almenara.  
Amusquillo.

Bahabón.  
Becilla de Valderaduey.  
Bercero.  
Bobadilla de Campo.  
Bustillo de Chaves.  
Campaspero.  
Cámporredondo.  
Canalejas de Peñafiel.  
Canillas de Esgueva.  
Casasola de Arión.  
Castrejón.  
Castrillo de Duero.  
Castrillo Tejeriego.  
Castroverde de Cerrato.  
Ceinos de Campos.  
Cigales.  
Cogeces de Iscar.  
Cogeces del Monte.  
Corrales de Duero.  
Cuenca de Campos.  
Encinas.  
Fombellida.  
Fompedraza.  
Fontihoyuelo.  
Fresno el Viejo.  
Fuente el Sol.  
Fuente Olmedo.  
Gallegos de Hornija.  
Gatón de Campos.  
Geria.  
Gomeznarro.  
Herrín de Campos.  
Laguna de Duero.  
Langayo.  
Lomoviejo.  
Manzanillo.  
Matapozuelos.  
Mayorga de Campos.  
Medina de Rioseco.  
Megeces.  
Melgar de arriba.  
Melgar de abajo.  
Monasterio de Vega.  
Montealegre de Campos.  
Montemayor de Pililla.

Mucientes.  
Muriel.  
Palazuelo de Vedija.  
Pedrajas de San Esteban.  
Peñafiel.  
Peñaflor de Hornija.  
Pesquera de Duero.  
Piña de Esgueva.  
Piñel de abajo.  
Piñel de arriba.  
Pobladura de Sotiedra.  
Portillo.  
Pozuelo de la Orden.  
Puras.  
Quintanilla de abajo.  
Quintanilla de arriba.  
Quintanilla de Trigueros.  
Rábano.  
Ramiro.  
Roales.  
Robladillo.  
Saelices de Mayorga.  
San Martín de Valvení.  
San Miguel del Arroyo.  
San Miguel del Pino.  
San Pablo de la Moraleja.  
San Pelayo.  
San Salvador.  
Santiago del Arroyo.  
Santibáñez de Valcorba.  
Santovenia.  
San Vicente del Palacio.  
Simancas.  
Tiedra.  
Torre de Esgueva.  
Torre de Peñafiel.  
Torrescárcela.  
Tordesillas.  
Traspinedo.  
Trigueros del Valle.  
Unión de Campos (La).  
Valdearcos de la Vega.  
Valdestillas.  
Valdunquillo.  
Valladolid.

Vega de Ruiponce.  
Vega de Valdetronco.  
Viloria del Henar.  
Villacarralón.  
Villacid de Campos.  
Villafrales.  
Villalar.  
Villalba de los Alcores.  
Villalba de la Loma.  
Villamuriel.  
Villán de Tordesillas.  
Villanueva la Condesa.  
Villasexmir.  
Villavellid.  
Villavieja del Cerro.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.823

#### Ayuntamiento de Valladolid

##### ANUNCIO

El día 10 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, se verificará la subasta pública para el aprovechamiento de ciento cincuenta hectolitros de P. pinea del monte «Antequera», de los propios de esta ciudad.

La subasta se celebrará de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924.

Será presidida por esta Alcaldía, o Teniente en quien delegue, acompañada de un funcionario del ramo de Montes, en representación del Distrito forestal.

El tipo de subasta se el de cuatrocientas cincuenta pesetas, siendo inadmisibles las proposiciones que no le cubarn o mejoren.

Para mostrarse licitador se precisa consignar en la Caja municipal la cantidad de veintidós pesetas cincuenta céntimos, cinco por ciento del anterior tipo y el que resulte queda obligado a ampliarle, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación, hasta una suma igual al diez por ciento de la cantidad que se compromete a satisfacer por el referido aprovechamiento.

La cantidad en que se adjudique el remate se abonará en un solo plazo, deducido el diez por ciento del Estado, antes de tomar posesión.

Las proposiciones se presentarán a la mesa, durante el plazo de media hora, y bajo sobre cerrado, en papel timbrado de la clase sexta (3'60 pesetas), con un timbre municipal de 0'25, conforme al modelo que se inserta al final, acompañando a las mismas el resguardo de depósito y la cédula de vecindad corriente.

Los interesados podrán concurrir a la subasta por sí, o por medio de apoderado, con poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados de la Corporación don Mauro M. Romero, don Luis Roldán y don Manuel Ortiz.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, expediente, contribuciones e impuestos que las leyes consideran obligatorios para esta clase de contratos.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de ....., enterado de las condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de 150 hectolitros de P. pinea del monte «Antequera», se compromete a abonar por expresado aprovechamiento la cantidad de ..... pesetas (en letra, sin enmiendas ni raspaduras).

(Fecha y firma del proponente).

Valladolid, 14 de Octubre de 1931. — El Alcalde accidental, José Garrote.

476

Núm. 3.824

#### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento proveer la vacante de Capataz encargado del servicio de Policía urbana, se anuncia a concurso a fin de que las personas a quienes pueda interesar presenten sus solicitudes dirigidas al señor Alcalde y que serán admitidas dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de

este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

Primera. Ser españoles, mayores de edad y menores de cuarenta y cinco años.

Segunda. Haber observado buena conducta.

Tercera. Carecer de antecedentes penales.

Cuarta. No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Quinta. La Comisión de Policía, asesorada por los técnicos que considere necesarios, examinará los expedientes presentados y elevará la propuesta al excelentísimo Ayuntamiento, quedando facultada para exigir las pruebas prácticas que estime oportuno.

Sexta. A las solicitudes se acompañará un plan de organización del servicio, tanto por lo que se refiere al personal, como al material.

Séptima. El nombramiento tendrá carácter provisional, durante un año, y si el designado hubiese probado, en ese tiempo, su competencia, se le nombrará definitivamente. En caso contrario se declarará vacante el cargo.

Octava. El que resulte agraciado, disfrutará el sueldo de dos mil cuatrocientas pesetas consignadas en presupuesto.

Valladolid, 14 de Octubre de 1931. — El Alcalde accidental, José Garrote.

Núm. 3.805

#### Bobadilla del Campo

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1931, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Bobadilla del Campo, 10 de Octubre de 1931. — El Alcalde accidental, Isaac Pedraz.

Núm. 3.866

#### Bobadilla del Campo

Terminados el repartimiento de la contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y sus listas cobratorias y la matrícula de la contribución Industrial de este término, para el próximo año de 1932, se hallan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por el término de ocho días los primeros y diez días la matrícula, para que puedan ser examinados durante los referidos plazos, y formular dentro de los mismos las reclamaciones que estimen justas.

Bobadilla del Campo, 14 de Octubre de 1931. — El Alcalde accidental, Isaac Pedraz.

Núm. 3.864

#### Casasola de Arión

Terminado el padrón de la contribución urbana para el año de 1932, se expone al público en esta Secretaría, por el plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Casasola de Arión, 13 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Alejandro Alvarez.

Núm. 3.899

#### Cubillas de Santa Marta

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado aludido plazo no se admitirá ninguna.

Cubillas de Santa Marta, 15 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Francisco Fernández.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Boecillo.  
Pobladora de Sotiedra.  
Torrecilla de la Torre.  
Torre de Esgueva.  
Villanueva de San Mancio.

Núm. 3.852

#### Fombellida

Por el presente se invita a los terratenientes de este término, así como a los vecinos como forasteros, para que manifiesten por escrito en la Secretaría de esta Corporación en el plazo de ocho días hábiles, durante las horas de oficina, a

partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, si son conformes o no en ceder las hierbas y rastrojos de sus fincas a beneficio de este Ayuntamiento, para cubrir atenciones del presupuesto municipal ordinario para el año 1932, advirtiéndose que se entenderá son conformes con tal cesión con carácter gratuito, todos los que durante el mencionado plazo no manifestaren lo contrario.

Fombellida, 13 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Filadelfo Escudero.

Núm. 3.856

#### Fombellida

Confeccionada la matrícula Industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1932, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, contados desde el que se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Fombellida, 13 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Filadelfo Escudero.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Alcazarén.  
Casasola de Arión.  
Gatón.  
Laguna de Duero.  
Manzanillo.  
Marzales.  
Morales de Campos.  
Olivares de Duero.  
Olmedo.  
Pozuelo de la Orden.  
San Román de Hornija.  
Torre de Esgueva.  
Urones de Castroponce.  
Valverde de Campos.  
Vega de Valdetronco.  
Velascálvaro.  
Viana de Cega.  
Villanueva de San Mancio.

Núm. 3.888

#### Laguna de Duero

Confeccionado el padrón de todos los vehículos automóviles existentes en este término municipal, para que sirva de base para el cobro de la Patente nacional en el próximo año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a contar desde que el presente sea insertado en el

«Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual puede ser examinado por los contribuyentes incluidos en el padrón y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Laguna de Duero, 14 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Narciso Cuesta.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Casasola de Arión.

Núm. 3.843

#### Matapozuelos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1932, se expone al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Se halla también expuesta al público, por quince días, la ordenanza del repartimiento general de utilidades.

Matapozuelos, 8 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Pablo Martínez.

Núm. 3.844

#### Mojados

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal, por sus conceptos de rústica y pecuaria, para el próximo año de 1932, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que crean justas.

Mojados, 12 de Octubre de 1931.—El Alcalde, José Casado.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Aldea de San Miguel.

Núm. 3.833

#### Montealegre

Por acuerdo de este Ayuntamiento y haber resultado desiertas la primera, segunda y tercera subastas señaladas para los días 15 y 26 de Junio último y 16 del próximo pasado mes de Septiembre, para el arriendo de pastos y hierbas de las dehesas boyales de este Municipio, denominadas «Mansegar» y «Concejo», que constituyen el tercero y cuarto lotes en el año actual, se señala el día 26 de los corrientes, y su hora de las once, para la celebración de la cuarta subasta, bajo el tipo de 54 pesetas 48 céntimos la del «Mansegar» y de 245 pesetas 52 céntimos la de «Concejo», subsistiendo las demás condiciones que aparecen en el pliego de condiciones unido al expediente y el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 114, correspondiente al día 26 de Mayo último, en cuanto sea de aplicación a esta subasta.

Montealegre, 13 de Octubre de 1931.—El Alcalde, León Martín.

477

Núm. 3.857

#### Moral de la Reina

Presentadas las cuentas municipal de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1930, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, todo habitante de este término municipal pueda formular contra las mismas las observaciones y reparos que estimen procedentes, de conformidad al artículo 579 del Estatuto municipal.

Moral de la Reina, 10 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Francisco Díez.

Núm. 3.858

#### Moral de la Reina

Don Francisco Díez Alvarez, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda que tengo el honor de presidir, en sesión de fecha siete del actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento la habilitación de un crédito de mil novecientas cuarenta y seis pesetas, con imputación al capítulo 7.º, artículo 7.º del presupuesto ordinario del año actual, y que habrá de cubrirse con el resultante de la existencia en caja sobrante y sin aplicación en la liquidación del

año anterior, para atender a los gastos de limpieza y saneamiento de los arroyos públicos de esta villa y demás obras, en su caso necesario, para atender a la colocación de los obreros sin trabajo de esta localidad.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Moral de la Reina, 14 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Francisco Díez.

Núm. 3.883

#### Nava del Rey

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año de 1932, queda expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Nava del Rey, 15 de Octubre de 1931.—El Alcalde accidental, Sixto Herrera.

Núm. 3.884

#### Nava del Rey

Acordado por el Ayuntamiento, al aprobar el presupuesto municipal ordinario para el venidero año de 1932, aplicar los derechos y tasas sobre el mantenimiento de quesos, que autoriza el artículo 368 del Estatuto, letra l, que se regulará por la Ordenanza formada y aprobada; queda esta expuesta al público en la Secretaría por plazo de quince días, para reclamaciones por los interesados legítimos, conforme al artículo 322 del dicho cuerpo legal.

Nava del Rey, 15 de Octubre de 1931.—El Alcalde accidental, Sixto Herrera.

Núm. 3.885

#### Nava del Rey

Acordado por el Ayuntamiento, al aprobar el presupuesto municipal ordinario para el venidero

año de 1932, aplicar el recargo del 50 por 100 sobre la cuota del Estado en el consumo de electricidad de este término, que autoriza el artículo 380, letra b, y 388 del Estatuto municipal en relación con los 6.º, letra c, y 10.º de la ley de 12 de Junio de 1911, se ha aprobado por el Ayuntamiento la oportuna Ordenanza, la cual queda expuesta al público en la Secretaría por plazo de quince días para reclamaciones por los interesados legítimos, conforme al artículo 322 del dicho cuerpo legal.

Nava del Rey, 15 de Octubre de 1931.—El Alcalde accidental, Sixto Herrera.

Núm. 3.842

#### Pozaldez

Por renuncia voluntaria del que venía desempeñándola se anuncia vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de tres mil pesetas.

Los aspirantes, que necesariamente han de pertenecer al Cuerpo de Secretarios, presentarán sus instancias en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, acompañadas de los títulos que posean y hoja de servicios profesionales.

Pozaldez, 14 de Octubre de 1931.—El Alcalde accidental, Severino Sáez.

Núm. 3.845

#### Rueda

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para el año de 1932, y referentes a este término municipal, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Rueda, 14 de Octubre de 1931.—El Alcalde, E. Vega.

Núm. 3.894

#### Torre de Esgueva

Por el presente se invita a los terratenientes de este término, así vecinos como forasteros, para que manifiesten por escrito en la Secretaría de esta Corporación, en el plazo de ocho días hábiles, durante las horas de oficina, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, si son conformes o no en ceder las hierbas y rastrojos de sus fincas a beneficio de este Ayuntamiento para cubrir atenciones del presupuesto municipal ordinario para

el año de 1932, advirtiendo que se entenderá son conformes con tal cesión, con carácter gratuito, todos los que durante el mencionado plazo no manifestaren lo contrario.

Torre de Esgueva, 13 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Eusinio Beltrán.

Núm. 3.897

#### Trigueros del Valle

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo término, y los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Trigueros del Valle, 15 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Mariano Santiago.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Salvador.

Núm. 3.881

#### Tudela de Duero

El día y horas que después se dirán tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para el aprovechamiento de la caza y corta de 1.846 pinos, bajo el tipo y condiciones que se señalan en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento:

El día 22 del actual, a las once de su mañana, la de la caza de los montes de estos propios, bajo el tipo de 750 pesetas.

El día 22, a las doce de su mañana, la de la caza también de los montes del agregado Herrera de Duero, bajo el tipo de 700 pesetas; y

El mismo día 22, a las trece horas, la del aprovechamiento de corta de pinos de los montes denominados «Pinar Viejo», «Santa Marina» y «Santinos», de los propios de esta villa, bajo el tipo de 27.000 pesetas.

Las proposiciones para optar a referidas subastas se harán por escrito y ajustándose al modelo que se inserta al final de los respectivos pliegos.

Tudela de Duero, 15 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Tomás Presencio.

478

Núm. 3.890

#### Villalón de Campos

Formados los padrones del impuesto sobre circulación de vehículos automóviles existentes en este término municipal, letras A, B y D, para el próximo año de 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villalón de Campos, 14 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Eusebio Blanco.

Núm. 3.848

#### Villardefrades

Formada la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de este término municipal para el año de 1932, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en la misma y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villardefrades, 13 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Julio Gutiérrez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Almenara de Adaja.

Corrales de Duero.

Puras.

Torrecilla de la Torre.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

Núm. 3.906

#### VALLADOLID. — PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 577 del corriente año, por infracción de la ley de Caza, contra Maximina del Campo, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Maximina del Campo, cuyo segundo ape-

llido se ignora, como autóra de una falta de infracción de la ley de Caza, a la pena de dos pesetas de multa, las cuales satisfará en metálico para su entrega al aprehensor Tomás García, condenándola, además, al pago de las costas del presente juicio, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente.

Y para la notificación de la presente sentencia a la denunciada, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expídase testimonio de este fallo para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José M.ª Feliú. — Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno. — E. Mario Aparicio. — Visto bueno: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 3.867

#### COGECES DEL MONTE

Don Teótimo Mínguez Cordobés, Juez municipal de esta villa de Cogeces del Monte.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de don Julio García García, para cobrarse de la suma de cuatrocientas ochenta y ocho pesetas como principal, más doscientas para costas y gastos en los bienes del deudor don Teodoro Muñoz Vargas, ambos vecinos de esta villa, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, las fincas radicantes en este término municipal siguientes:

1.ª Una viña en Carralva, de cabida de cinco áreas; que linda al Este, de Alfonso García; Sur, de Eulogio Herguedas; Oeste, Dionisio Herguedas, y al Norte, se ignora el lindero; valorada en veinticinco pesetas.

2.ª Otra viña en Barco Pérez, de cinco áreas; que linda el Este, de Mariano Sacristán; Sur, Mariano Herguedas; Oeste, Vicente Yusta, y al Norte, de Feliciano Sacristán; valorada en treinta y cinco pesetas.

3.ª Otra en la Fuente Mineral, de diez áreas; que linda al Este, cañada Calleja; Sur, Fortunato Vallejo; Oeste, de Mariano Velasco, y al Norte, cañada; la divide la carretera provincial; valorada en setenta y cinco pesetas.

4.ª Otra viña en el Carrizal, de cabida de cinco áreas; que linda al Este, Sur y Oeste, de Pablo García, y al Norte, el camino; valorada en cincuenta pesetas.

5.ª Otra en los pinares de Valdelamuella, de cabida de diez áreas; que linda al Este, de Pedro Vela; Sur, herederos de Félix Herguedas; Oeste y Norte, de Eustasio López; valorada en veinticinco pesetas.

6.ª Una tierra en la Casilla, de cabida de 46 áreas y 58 centiáreas, o sea una obrada; que linda al Este, de Deogracias Velasco; Sur, de Anastasio Esteban; Oeste, de Medardo Aragón, y al Norte, el camino, valorada en cuatrocientas cuarenta pesetas.

Que dichas cantidades en junto suman la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas.

Cuyos bienes son de la propiedad del deudor y se venden para el pago del principal, cuya subasta tendrá lugar el día siete de Noviembre próximo, y hora de las diez y seis, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, advirtiéndose que los antecedentes de dichos bienes constan en esta Secretaría; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que en la mesa presidencial el postor ha de presentar sesenta y cinco pesetas, importe del diez por ciento y que el postor a quien sean adjudicadas se conformará con los títulos existentes, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Cogeces del Monte, a trece de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — El Juez municipal, Teótimo Mínguez.

479

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.904

### Regimiento de Infantería n.º 32

#### SUBASTA

El día 22 del actual, a las once horas, y en el Cuartel que ocupa este Regimiento, se procederá a la venta en pública subasta de un caballo y dos mulos de desecho, siendo el importe de este anuncio por cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 16 de Octubre de 1931. — El Comandante Mayor, Lázaro González.

480